

# Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado 9 Civil Municipal de Barranquilla

### **EJECUTIVO**

RAD. NO. 08001405300920210055000

Señor Juez: Informo a usted de la solicitud de emplazamiento del demandado, **GONZALO OCHOA SANABRIA C.C 79751447**, A su despacho para resolver

Barranquilla, mayo 25 de 2023

Secular Centra

Benilda Criales Rincon Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, mayo Veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial se constata de la solicitud presentada de emplazamiento del demandado, **GONZALO OCHOA SANABRIA CC.No. 79751447**, por lo que el juzgado ordenará emplazarlos. En mérito de lo expuesto el Juzgado 9º Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

## **RESUELVE**

Emplácese a **GONZALO OCHOA SANABRIA CC.No. 79751447**, de conformidad con el Artículo 108 del código general del proceso en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal

### Civil 009

### Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 378d3a06f016d210a3e69676434d52c81e51fee11eeb68c36f3aa57679fdf972

Documento generado en 25/05/2023 01:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica